



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento X
Fecha de elaboración del estudio previo	20/11/2025		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Paola Margarita Jurado Mejia		
Área de Origen:	Área Administrativa - Grupo de Servicios Administrativos y Almacén.		
1.2. Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN			
No Aplica			
1.3 Código BPIN			
No Aplica			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla - Atlántico, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Barranquilla y los Municipios del Departamento de Atlántico, a quienes debe garantizarles el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan optimizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones. Así mismo, y de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, encabezada por su Director Seccional, es quien se encarga de, entre otras funciones:</p> <p><i>“1. Ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial. 2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización. 3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial. (...)”</i></p> <p>Funciones que son las que con mayor intensidad, ponen de manifiesto que la Dirección Seccional es quien debe velar y garantizar el correcto, eficaz y oportuno funcionamiento del servicio de la Administración de Justicia, dentro de su jurisdicción, que, en este caso, es el Departamento del Atlántico. Es decir, está bajo su responsabilidad el desarrollo de las gestiones administrativas tendientes a contar con las condiciones</p>			

requeridas para que la Rama Judicial pueda ejercer y materializar las funciones atribuidas constitucional y legalmente.

Conforme a lo anterior, y atendiendo las condiciones que deben garantizarse para el adecuado funcionamiento institucional, corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de sus áreas o dependencias competentes, adelantar las actuaciones necesarias para el suministro de bienes, obras y servicios que, de acuerdo con las circunstancias particulares de cada momento, se requieran para asegurar la adecuada operación de la Rama Judicial en el Departamento del Atlántico.

Es del caso resaltar que esta función debe complementarse con instrumentos normativos que imponen condiciones de obligatorio cumplimiento y, por ende, la califican. En este sentido, la normativa laboral — particularmente lo relacionado con la Seguridad y Salud en el Trabajo— establece exigencias tales como el suministro de los medios y herramientas necesarios para que los servidores y funcionarios puedan ejercer adecuadamente sus funciones. Asimismo, se debe propender por su bienestar, garantizando que los puestos de trabajo cumplan con los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de ofrecer condiciones laborales seguras que minimicen los factores de riesgo previamente identificados.

En el momento actual se identifican las siguientes circunstancias fácticas que hacen imperiosa la adquisición de mobiliario de oficina, en cumplimiento de los deberes funcionales y administrativos previamente señalados:

- 1- Se evidencian requerimientos de mobiliario destinados al adecuado funcionamiento del Consejo Seccional de la Judicatura, el Tribunal Administrativo, el Tribunal Superior y los Juzgados pertenecientes a las jurisdicciones Civil, Laboral, Penal, Familia, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, así como los despachos con funciones de Control de Garantías, a fin de garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades jurisdiccionales y administrativas, la adecuada prestación del servicio de justicia y el cumplimiento de los estándares de eficiencia, organización y bienestar laboral.**

El Consejo Seccional de la Judicatura, El Tribunal Administrativo, El Tribunales Superior y los Juzgados de todas las jurisdicciones que integran la Seccional Barranquilla son los encargados de ejercer funciones jurisdiccionales conforme a sus competencias específicas.

El Consejo Seccional de la Judicatura tiene como función principal la administración de la Rama Judicial en su respectiva seccional, incluyendo la gestión de la carrera judicial, el control del desempeño de jueces y magistrados, la promoción del bienestar laboral, la vigilancia judicial y la presentación de proyectos de inversión para mejorar la infraestructura y el servicio de justicia.

Los Tribunales Administrativos conocen en primera instancia los procesos relacionados con controversias entre los ciudadanos y la administración pública, en el marco de la jurisdicción contencioso administrativa. Los Tribunales Superiores ejercen funciones de segunda instancia y de control sobre decisiones judiciales emitidas por los juzgados.

Por su parte, los Juzgados de la Seccional Barranquilla se distribuyen en diversas jurisdicciones, entre ellas:

Jurisdicción Civil: Juzgados Civiles del Circuito y Municipales.

Jurisdicción Penal: Juzgados Penales del Circuito, Municipales, Especializados, para Adolescentes y de Extinción de Dominio.

Jurisdicción Laboral: Juzgados Laborales del Circuito.

Jurisdicción de Familia: Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia.

Jurisdicción Administrativa: Juzgados Administrativos.

Jurisdicción de Ejecución: Juzgados de Ejecución Civil y de Penas y Medidas de Seguridad.

Jurisdicción Promiscua: Juzgados Promiscuos Municipales y del Circuito.

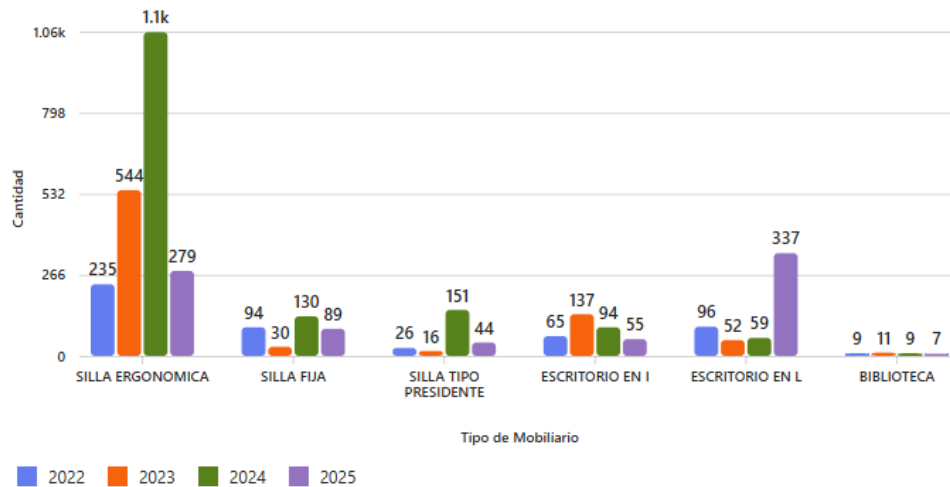
Jurisdicción de Pequeñas Causas: Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Estas instancias judiciales garantizan el acceso a la justicia, la protección de los derechos fundamentales y el cumplimiento de la legalidad en el territorio correspondiente a la Seccional Barranquilla.

Para esta Dirección Seccional es prioritario atender la presente solicitud, en consideración a que resulta fundamental contar con espacios adecuados para el desarrollo de las actividades judiciales. En tal sentido, se requiere la adquisición de mobiliario que cumpla con los estándares de calidad, durabilidad y ergonomía, con el fin de garantizar un entorno adecuado, seguro y funcional para el ejercicio de la labor judicial.

Esta inversión contribuirá significativamente al mejoramiento de las condiciones físicas de las sedes, optimizando la funcionalidad de los espacios y favoreciendo el desempeño eficiente de las actividades propias del servicio de justicia.

En ese sentido, y teniendo como base el garantizar las condiciones físicas que brinden y garanticen el bienestar laboral de los servidores que estén cumpliendo sus labores en las sedes judiciales, se ha elaborado y consolidado el siguiente listado de necesidades, el cual abarca escritorios en L y en I, sillas ergonómicas y presidenciales y mobiliario para cafetería. Además, se cuenta con la estadística consolidada del consumo de mobiliario entre los años 2022 y 2025, la cual permite identificar tendencias de uso y reposición por tipo de elemento, facilitando una planificación más precisa y ajustada a las necesidades reales de la Seccional Barranquilla, tal como se observa en la siguiente imagen;



2- Existencia de requerimientos de funcionarios y servidores no atendidos.

Desde el primer semestre del año 2025 y hasta la fecha, el Área de Almacén ha venido recibiendo diversas solicitudes de bienes muebles, particularmente sillas ergonómicas, sillas presidenciales y escritorios, las cuales no han podido ser atendidas oportunamente. A lo anterior se suma la recepción permanente de validaciones relacionadas con las condiciones del entorno, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En ese contexto, y con el propósito de garantizar condiciones físicas adecuadas que promuevan y salvaguarden el bienestar laboral de los servidores judiciales en el ejercicio de sus funciones, se han identificado necesidades específicas que comprenden, entre otros, los siguientes elementos:

ITEM	CANT	CONCEPTO
1	11	SILLAS INTERLOCUTORAS
2	25	SILLAS CAFETERÍA
3	5	MESA CAFETERÍA
4	13	ESCRITORIOS EN I
5	12	ESCRITORIOS EN L
6	75	SILLAS ERGONÓMICAS
9	13	SILLAS PRESIDENCIALES

Cabe señalar que el último contrato relacionado con la adquisición de mobiliario fue suscrito en el año 2024, cuya estructuración inició en mayo del mismo año. No obstante, en esa oportunidad no fue posible atender la totalidad de los requerimientos identificados.

Lo anterior obedeció a que, de manera sobreviniente, surgió la necesidad de efectuar el traslado de la Comisión Disciplinaria con el fin de unificar todos sus despachos en una sola sede. Esta situación implicó la utilización de los recursos inicialmente contratados para atender requerimientos prioritarios de servidores judiciales que no habían sido previamente cubiertos, así como para dotar de mobiliario a dependencias creadas con ocasión de la implementación de nuevos cargos en el Departamento del Atlántico.

Partiendo de que los bienes requeridos son de uso cotidiano y permanente, lo procedente para satisfacer la necesidad identificada es la adquisición o compra de los mismos. Sumado a ello, el mecanismo por excelencia por el cual son ofrecidos en el mercado es mediante la venta de los mismos, pues los arrendamientos o negocios similares se limitan a situaciones o eventos concretos y de corta duración en tiempo, que es todo lo contrario a lo que ocurre en este caso.

Ahora bien, los argumentos aquí señalados resultan suficientes para concluir que, al momento de cuantificar la cantidad mobiliario objeto de compra, se tendrá en cuenta la nueva realidad institucional y los valores ejecutados en la vigencia anterior, los cuales se encuentran debidamente relacionados en el cuadro comparativo de valores históricos que se anexa para tal fin.

En este sentido, se tomarán como referencia las compras realizadas durante la vigencia 2024, lo cual permitirá efectuar una adquisición ajustada a las necesidades reales, garantizando un uso eficiente de los recursos y el adecuado suministro de mobiliario para el desarrollo de las actividades institucionales, de conformidad con la normatividad vigente.

CONTRATO 024-2024 OFIEXPORT					
DETALLE	CANTIDADES CONTRATO	PRECIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO PARA LA TOTALIDAD DE BIENES, CON IVA	TOTAL CON IVA
ESCRITORIOS EN L	28	802.625,19	152.498,79	955.123,98	26.743.471,33
ESCRITORIOS EN I O LINEALES	54	698.650,13	132.743,52	831.393,65	44.895.257,35
CAJONERAS	2	302.583,67	57.490,90	360.074,57	720.149,13
MESA DE REUNIONES PARA DESPACHO	16	834.846,63	158.620,86	993.467,49	15.895.479,84
SILLAS DE AUDITORIO	14	951.277,03	180.742,64	1.132.019,67	15.848.275,32
BASURERA	20	37.704,50	7.163,86	44.868,36	897.367,10
		3.627.687,15	689.260,56	4.316.947,71	105.000.000,07

Desde el punto de vista económico, el proyecto es viable, toda vez que cuenta con la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$135.924.000,00). A través del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se asignaron recursos a las siguientes unidades ejecutoras:

- Unidad Ejecutora 27-01-01-203, Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$91.213.299,00).
- Unidad Ejecutora 27-01-01-803, Tribunales y Juzgados Seccional Barranquilla, por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$40.710.701,00).
- Unidad Ejecutora 27-01-01-903, Comisión Seccional de Disciplina Judicial Barranquilla, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00).

Estos recursos permitirán apalancar el presente proyecto y se encuentran amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2225, 4825 y 1925, todos de fecha 26 de septiembre de 2025.

Cerramos este punto resaltando que la contratación pretendida resulta ser afín con el cumplimiento de dos de los objetivos estratégicos consagrados por el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-

2026 “*Hacia una justicia confiable, digital e incluyente*” lo que refuerza tanto su justificación como su conveniencia.

Los bienes a adquirir se integran a la infraestructura de la Rama Judicial, contribuyendo a la construcción de ambientes sanos y saludables, lo que guarda relación con el primero de los objetivos estratégicos del Plan Sectorial, el cual es el Acceso e infraestructura física, consistiendo en: “Objetivo estratégico 1. *Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.*”, y el cual pretende, entre otras cosas: “*En el mismo sentido, se garantizará que la infraestructura responda tanto a las necesidades de los usuarios como a las de los servidores judiciales de modo que sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables*”.

De igual manera, se enfoca en el “Objetivo estratégico 4: *Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial.*” Sin dudas, el vínculo entre los bienes a adquirir, pues con la habilitación del auditorio en el Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico, contaremos con un espacio idóneo para surtir las capacitaciones y mesas de trabajo en la respectiva jurisdicción, así como la contribución en las mejoras a las condiciones de trabajo y la mitigación de los impactos sobre la salud física de los funcionarios y servidores judiciales hace que esta contratación sea un instrumento clave para el quinto de los objetivos específicos de este objetivo estratégico, que consiste en: “Promover el bienestar de todos los servidores judiciales a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso”.

Así las cosas, el párrafo 1 del numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales podrán realizar adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 4170 de 2011, “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, se determinan sus objetivos y estructura*”, ente rector, que tiene como objetivo “Desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de recursos del estado, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7. “*Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.

Si bien el Decreto 1082 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional*” determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la “*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*”, indicando que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes, Igualmente señala que los organismos autónomos, como lo es la Rama Judicial, no están obligados, pero sí facultados para hacerlo.

La misma norma señala en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023. **Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.** La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En ese sentido, la citada norma señala las reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies. Colombia Compra Eficiente, en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Adicionalmente, el Concepto N° C-105 -2022 - de la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE-DES-FM-17, señala:

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el párrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “Mypimes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Aunado a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la Circular DEAJC15-17 de marzo 2 de 2015, sugirió a los Directores Seccionales de Administración Judicial, tener en cuenta la Directiva Presidencial No 06 de 2014, cuyo objeto asunto es el plan de Austeridad, donde se ordena “Hacer uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (www.colombiacompra.gov.co)” y mediante Circular PCSJC17-8 de fecha 9 de febrero de 2017 cuyo asunto es; “Directriz de transparencia y eficiencia en materia de contratación”, que las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial Seccionales acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

Finalmente, el Manual de Contratación implementado mediante la Resolución No. No. 6424 del 3 de junio de 2025 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración

Judicial” aplicable a sus Direcciones Seccionales en el literal A. del numeral 3.2 del Capítulo Tercero. dispone:

“Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC

La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) es un portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ofrece a las entidades estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los acuerdos marco de precios; (ii) bienes y servicios al amparo de contratos de agregación de demanda; y (iii) bienes en la modalidad de mínima cuantía en grandes almacenes. (...)”

En cumplimiento de las directrices de Colombia Compra Eficiente y de lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuando la Entidad requiera contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, y dichos bienes o servicios se encuentren incluidos en un Acuerdo Marco de Precios (AMP), no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía. En estos casos, la adquisición deberá realizarse por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el producto se encuentre disponible por ese canal.

Atendiendo esta obligación normativa, y conforme a las responsabilidades asignadas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, se procedió a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes que cubran los bienes objeto de este Estudio Previo, relacionados con la adquisición de mobiliario para uso administrativo y judicial.

Realizada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se estableció que actualmente no se encuentra vigente ningún Acuerdo Marco de Precios aplicable a la adquisición de mobiliario requerido por esta dependencia. Por lo tanto, no existe obligación jurídica de adelantar la adquisición mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios.

En consecuencia, y de acuerdo con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011), así como las políticas internas de gestión contractual de la Rama Judicial, se concluye que la compra debe adelantarse mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía, respetando los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Por último, y no menos importante, es fundamental considerar los términos en los que se completan los procesos contractuales de esta índole. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla no posee la capacidad administrativa para gestionar simultáneamente todos los procesos contractuales necesarios para la adquisición de bienes y servicios de diversas naturalezas. Esta situación ya ha sido identificada por los distintos entes de control. Por lo tanto, se hace imprescindible priorizar la adquisición de elementos de primera necesidad, como el que nos ocupa en este momento, con el fin de reducir al máximo el tiempo en que dichos productos no estén disponibles en el almacén, evitando así los inconvenientes derivados de esta falta.

Así las cosas, y con fundamento en lo en lo expuesto anteriormente, se dará inicio al proceso de adquisición del Mobiliario, mediante el uso de esta herramienta, conforme a la modalidad de contratación que se detallará más adelante.

3.1.1. [Incluir este acápite en los procesos adelantados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano] Solicitud de aclaración de necesidades a Colombia Compra Eficiente.	
No Aplica.	
3.1.2. Marco de Contratación	
Objetivo General	Adquirir el mobiliario necesario para atender las necesidades identificadas por las diferentes dependencias judiciales de la jurisdicción Atlántico durante el año 2025, con el fin de optimizar las condiciones de trabajo, fortalecer la funcionalidad institucional y contribuir al bienestar de los servidores judiciales, en coherencia con los lineamientos estratégicos y con base en las valoraciones técnicas efectuadas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.
Objetivo Específico	Adquirir el mobiliario requerido para atender las necesidades identificadas durante el año 2025 por el Consejo Seccional de la Judicatura, y los diferentes juzgados de las jurisdicciones Civil, Laboral, Penal, Familia, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y Control de Garantías, con el propósito de mejorar las condiciones de trabajo, optimizar la funcionalidad institucional y fortalecer el bienestar de los servidores judiciales, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.
3.1.3. Objeto contractual	
Contratar, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la adquisición del mobiliario requerido para atender las necesidades identificadas de los servidores y funcionarios de la Rama Judicial en el departamento del Atlántico, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, optimizar la funcionalidad institucional y contribuir al bienestar de los servidores judiciales.	

3.1.4 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	56112103	Sillas interlocutoras
2	56101504	Sillas cafetería
3	56101706	Mesa cafetería
4	56101701	Escritorios en I
5	56101702	Escritorios en L
6	56112104	Sillas ergonómicas
7	56112104	Sillas presidenciales

3.1.5 Especificaciones Generales y Técnicas del objeto contractual

Las especificaciones técnicas del suministro de Mobiliario, generadas con ocasión de la orden de compra que se produzca como resultado de este proceso contractual, serán las contenidas en los documentos, Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, las específicas detalladas en la ficha técnica adjunta y las siguientes:

- Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben anexar con su oferta, catálogo de fábrica de los elementos ofrecidos.
- Entiéndase por catálogo el documento físico o magnético que contiene las características de los elementos ofertados procedente del fabricante.
- Los interesados en participar en el proceso deben ofrecer marcas reconocidas en el mercado, elementos nuevos y ceñirse al anexo de especificaciones esenciales.
- Presentar autorización del fabricante como distribuidor autorizado y/o certificado de originalidad de los productos, no se aceptarán unidades remanufacturadas teniendo en cuenta que esto no permitirá que los productos a contratar cumplan con garantías de calidad.
- La entidad podrá adquirir cantidades hasta agotar el presupuesto.

NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES.

3.1.6 Autorizaciones, Permisos y Licencias requeridas para la ejecución del contrato.

No Aplica.

3.1.7 Cumplimiento del SIGCMA

Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados

para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

De conformidad con los Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las obligaciones del contratista serán las siguientes:

1. Entregar la totalidad de los bienes objeto de la contratación dentro de los SESENTA (60) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra, en el lugar establecido por la Entidad (Según los mencionados términos y condiciones de uso, son cinco (5) días hábiles, salvo que la Entidad disponga de un plazo mayor. Optamos por llevar el término hasta los 60 días hábiles, teniendo en cuenta posibles dificultades con stock, la necesidad de transporte hasta Barranquilla, entre otros).
2. Entregar las instrucciones de armado o instalación de los bienes adquiridos.
3. En caso de no tener bienes objeto de compra en inventario, informarlo a la Entidad en el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra, y solicitar a la Entidad cancelar o modificar la Orden de Compra.
4. Informar a la Entidad sobre errores en la colocación de la Orden de Compra, dentro del día hábil siguiente a la colocación de la misma, y solicitar su corrección.
5. Recibir y cambiar los bienes entregados a la Entidad, cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Entrega de bienes que no correspondan a lo solicitado por la Entidad, por no cumplir con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén
 - Entrega de bienes con defectos visibles u ocultos; y
 - Entrega de bienes con defectos de funcionamiento.En caso de no tener disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores. Ello, de conformidad con la Política de Cambios prevista en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
6. Otorgar la garantía legal consagrada por la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013, en los términos y alcance que prevén dichas disposiciones.
7. Presentar oportunamente las facturas de venta, junto a los soportes requeridos.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial (Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014), durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

- a) Finalmente, el Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental de los productos a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

De conformidad con los Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las obligaciones de la Entidad, como compradora, serán las siguientes:

1. Recibir los bienes entregados por el contratista, y efectuar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las revisiones e inspecciones necesarias para determinar su conformidad.
2. Elevar las reclamaciones por falta de conformidad, de haberlas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los bienes.
3. Devolver el bien o bienes cuando solicite su cambio, en las oportunidades previstas por el literal G del numeral X de los Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Cancelar o modificar la Orden de Compra, cuando el proveedor lo solicite justificado en no disponer de bienes en inventario.
5. Efectuar correcciones sobre la Orden de Compra cuando advierta un error en su colocación, o le sea informado y solicitado por el proveedor.
6. Modificar la Orden de Compra cuando tras solicitar el cambio de un bien, el proveedor no disponga del mismo, y deba efectuarse su sustitución por otro de características técnicas similares o superiores.
7. Pagar oportunamente los valores de las facturas radicadas por el proveedor, verificando previamente si el proveedor es agente autorretenedor, y remitirle el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones, si así las hizo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al pago.

3.2.3 Funciones del supervisor

El seguimiento, control y vigilancia a la ejecución de la orden de compra será realizado directamente por la Entidad, por medio de un supervisor.

La supervisión estará a cargo del Profesional Universitario Grado 11 con funciones de Coordinador de Almacén y servicios Administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, o quien haga sus veces.

Esta persona tendrá a su cargo las funciones que sobre la materia prevé la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 7049 del 31 de diciembre de 2019- *“Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales”*, así como también el cumplimiento de las funciones que señala el AMP.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

MINIMA CUANTIA (TVEC GRANDRES ALMACENES) conforme a las reglas procedimentales que consagran tanto la Ley, que se encuentran en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como el reglamento, previstas en el Decreto 1082 de 2015, entre sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.6., los cuales han sido modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Con base en la cifra señalada en el punto anterior como valor estimado del contrato, que equivale, se insiste, a 95.49 SMLMV, valor que no supera los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV), que es, conforme al presupuesto anual de la Entidad, el monto hasta el cual se extiende la contratación de mínima cuantía, por ser el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía (contratación que se extiende hasta los mil SMLMV), de conformidad con los rangos que establece el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista que resulta aplicable es la de **MÍNIMA CUANTÍA**, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual ha sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como el reglamento, previstas en el Decreto 1082 de 2015, entre sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.6., los cuales han sido modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

Conforme al conglomerado normativo citado, en la actualidad existen tres maneras de desarrollar la contratación bajo la modalidad de la mínima cuantía, todas ellas competitivas: i) Bajo las reglas generales, a través de una invitación pública generalizada; ii) Mediante la adquisición en grandes superficies, a través de una invitación pública dirigida únicamente a proveedores que encuadren como tal (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021); iii) Mediante una adquisición, hasta por el monto de la mínima cuantía en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de los bienes o servicios que ofrezcan los catálogos que surgen de los Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes (Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023).

Entre las opciones mencionadas, se optó por realizar una adquisición de **bienes hasta por el monto de la mínima cuantía en la Tienda Virtual del Estado Colombiano**, a la que se refiere el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 -artículo 2, que modifica el 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015-. Los motivos que justifican nuestra decisión son que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encontró una oferta plena de los productos requeridos, con precios que resultan ser adecuados y razonables, además, de que administrativamente implica un menor desgaste, en comparación

de las actuaciones que deben realizarse en el marco de un proceso de contratación con Invitaciones Públicas.

Conforme a los Términos y Condiciones Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las adquisiciones que se hagan no deben superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad compradora, ni ser inferior a un (1) salario mínimo. En el caso se respeta lo anterior, dado que el presupuesto, al equivaler a 95.49 SMLMV, no será inferior a un (1) SMLMV, y como se expuso, tampoco sobrepasará los cien (100) SMLMV, que es el umbral de la mínima cuantía de la Entidad. Con esto, se ratifica la viabilidad de valernos del instrumento en mención.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado de la adquisición pretendida es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$135.924.000,00)**, IVA incluido, lo cual equivale a 95.49 SMLMV.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor por afectar
2225	26/09/2025	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	27-01-01-203	\$ 91.213.299	\$ 91.213.299
4825	26/09/2025	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	27-01-01-803	\$ 45.950.699	\$ 40.710.701
1925	26/09/2025	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	27-01-01-903	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para determinar el valor estimado del contrato, se realizó una consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano —Colombia Compra Eficiente—, específicamente en el módulo de Grandes Almacenes, con el fin de verificar las ofertas disponibles de los proveedores inscritos. Esta consulta se efectuó teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, de acuerdo con sus respectivas fichas técnicas, lo que nos arrojó los siguientes resultados, que se hacen constar mediante las capturas de pantalla que adjuntamos:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	56112103	Sillas interlocutoras

GSF01-SILLA INTERLOCUTORA POLO

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



SILLA INTERLOCUTORA POLO Espaldar en malla • Brazos en polipropileno, fijos • Asiento en espuma laminada con tapizado textil y plastic seat • Estructura cromada, tipo 4 patas Garantía de 1 año

402.577,00 COP

1,00

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor

Nombre del fabricante

Número de pieza del fabricante

Mercancia

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA

Valor
Ipoconsumo

Valor IVA

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01-SILLA INTERLOCUTORA POLO? [Agregar una revisión](#)

GSF01- SILLA OFICINA INTERLOCUTORA TIPO 3 (SB) (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Polipropileno Espuma alta densidad Nylon Textil Medidas en cm
Ancho:60 Alto:21 Profundo:60 IMAGEN DE REFERENCIA

448.148,00 COP

1,00

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por ▼

No. parte del proveedor TVECA4055

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 71.553

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

INTERLOCUTORA AZUL O NEGRO (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasifi

SILLA INTERLOCUTORA COLOR AZUL O NEGRO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA MODULO DE MODULO ASIENTO, COBERTOR PLASTICO PAJ COJINERIA DE ALTA DENSIDAD, PROTECCION CORROSION DIMENSIONES: 53X80X55CM

1,00

Unidad

Suministrado por ▼

No. parte del proveedor SIL-INT-AZ

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)



ITEM	Código UNSPSC	Producto
2	56101504	Sillas cafetería

GSF01 - SILLA CAFETERIA (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

SILLA CAFETERIA

Suministrado por VENEPLAST LTDA mediante Coupa Suppli

parte del proveedor SILL-CAFT63R5

1,00 Unidad

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)



ITEM	Código UNSPSC	Producto
3	56101706	Mesa cafetería

GSF01 - MESA CAFETERIA (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

MESA CAFETERIA

Suministrado por VENEPLAST LTDA mediante Coupa Suppli

parte del proveedor MES-CAFTER63GT

1,00 Unidad

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)



SCS780-4



CO-SA-CER551308

ITEM	Código UNSPSC	Producto
4	56101701	Escritorios en l

GSF01-PUESTO TRABAJO RECTO 150CM - 220000030 cod: 900528772 (

(Actualmente 0.0/5 estrellas; 0 clasificaciones)



MARCA: GENERICO REFERENCIA: S/R PUESTO DE TRABAJO RECTO MEDIDA 1,50MTS X 0,60MTS CONSTA DE 1 SUPERFICIES ENCHAPADA EN FORMICA, CANTO RIGIDO, INCLUYE: 1 COSTADO METALICOS Y 1 ARCHIVADOR 2X1 METALICO STANDAR. *Sujeto a disponibilidad de inventario*

1.723.358,00 COP

1,00

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante (

No. parte del proveedor p900528772

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 275.158

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 275.158

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01-PUESTO TRABAJO RECTO 150CM - 220000030 cod: 900528772? Agregar una revisión

GSF01 - ESCRITORIO 70X120X60 (Actualmente 0.0/5 estrellas; 0 clasificaciones)



Escritorio tipo sencillo de 70 cm de alto x 120 cm de largo x 60 cm de fondo, compuesto por: Tapa en madera, costado tipo H de 0.70m de alto x 0.50m fondo, fabricado en dos tubos red de 2.36" calibre 18 y 3 tubos redondo de 1" calibre 20, niveladores, 2 platinas superiores de 10 x 10 calibre 14. Cajonera metálica 2 x 1 de 3 gavetas de 0,70m de alto x 0.40m ancho x 0.50m de fondo. Fabricada en lámina cold rolled calibre 24, terminado en pintura electrostática en polvo.

1.360.000,00 COP

1,00

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por VENEPLAST LTDA mediante Coupa Suppli

No. parte del proveedor ESC-70X120X60

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 217.143

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 217.143

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01 - ESCRITORIO 70X120X60? Agregar una revisión



SCS780-4



CO-SA-CER551308

GSF01- ESCRITORIO OPERATIVO

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



ESCRITORIO OPERATIVO

1.715.687,00 COP

1,00

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por ▼

No. parte del proveedor TVEC1998

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 273.933

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01- ESCRITORIO OPERATIVO? Agregar una revisión](#)

ITEM	Código UNSPSC	Producto
5	56101702	Escritorios en L

GSF01 - ESCRITORIO 150X150X60

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Escritorio en L de 150cm x 150cm x 60cm de fondo, fabricado en aglomerado chapado en formica de 25mm con canto rígido, cajonera 2x1 de 70cm x 37cm x50cm, 2 costados cuadrados de 70cm x 50cm y un faldero, fabricado en lámina calibre 24 y terminado en pintura electrostática en polvo.

1.937.500,00 COP

Suministrado por ▼

1,00

Unidad

[Agregar al carrito](#)

No. parte del proveedor ESC-150X150X60

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 309.349

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 309.349

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01 - ESCRITORIO 150X150X60? Agregar una revisión](#)



SCS780-4



CO-SA-CER551308

gsf01-ESCRITORIO DE OFICINA EN L / FALDERO Y ARCHIVADOR METALICO (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Escritorio en L Dimensiones: Medida general: 1.50 m x 1.50 m / Profundidad: 0.60 m Superficie: Elaborada en Madercor RH resistente a la humedad de 25 mm, con canto rígido para mayor durabilidad. Estructura metálica: Bases, faldero y archivador metálicos recubiertos con pintura electrostática para resistencia al desgaste y acabado estético. Archivador: Tipo 2 x 1, con espacio para archivos y almacenamiento adicional. Acabado: Diseño moderno y funcional, ideal para oficinas o espacios de trabajo. El color puede variar de acuerdo a la disponibilidad de producto, el color no influye en su funcionamiento. PRODUCTO SUJETO A FABRICACIÓN, BAJO PEDIDO 45 DÍAS HÁBILES. IMAGEN DE REFERENCIA NO INCLUYE INSTALACIÓN

Suministrado por

2.500.000,00 COP

No. parte del proveedor

Unidad

Nombre del fabricante

Número de pieza del fabricante

Mercancía

Etiquetas

Valor IVA

Valor

Ipoconsumo

Valor IVA

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado gsf01-ESCRITORIO DE OFICINA EN L / FALDERO Y ARCHIVADOR METALICO? Agregar una revisión](#)

GSF01- ESCRITORIO EN L (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



ESCRITORIO EN L

3.624.630,00 COP

Unidad

Suministrado por

No. parte del proveedor

Nombre del fabricante

Número de pieza del fabricante

Mercancía

Etiquetas

Valor IVA

Valor

Ipoconsumo

Valor IVA

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01- ESCRITORIO EN L? Agregar una revisión](#)



SCS780-4



CO-SA-CER551308

ITEM	Código UNSPSC	Producto
6	56112104	Sillas ergonómicas

GSF01- SILLAS GIRATORIAS OFICINA ERGONOMICA KAN ELITE GERENTE

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



SILLAS GIRATORIAS OFICINA ERGONOMICA KAN ELITE GERENTE IMAGEN DE REFERENCIA

1.128.315,00 COP

1,00 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por [PROVEER INSTITUCIONAL SAS](#) mediante [▼](#)

No. parte del proveedor TVECA14033

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 180.151

Valor Ipoconsumo 0

Valor IVA Ninguno/a

gsf01-Silla Magnux Brazos Rebatible Ergonomica Oficina Secretarial

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Silla Magnux Brazos Rebatible Ergonomica Oficina Secretarial
Capacidad de carga máxima: 120 kg. • Respaldo está confeccionado en tela mesh. • Apoyabrazos plegables con ángulo de 90°. • Asiento fabricado en material de alta densidad.

750.295,00 COP

1,00 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por [FERRICENTROS](#) mediante [Coupa Supplie](#) [▼](#)

No. parte del proveedor TVE002180

Nombre del fabricante AVANSS

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 119.795

Valor Ipoconsumo 630.500



SCS780-4



CO-SA-CER551308

GSF01 - SILLA ERGONOMICA (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

SILLA ERGONOMICA

Suministrado por

No. parte del proveedor

Unidad

Nombre del fabricante

Número de pieza del fabricante

Mercancía

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

ITEM	Código UNSPSC	Producto
7	56112104	Sillas presidenciales

GSF01-SILLA GERENTE MONACO CROMADA REF. 3-740 - 22000030 cod: 900532814 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Marca: Generico Referencia: 3-740 Maravillosa Silla Gerente Mónaco elaborada con un mecanismo sincro avanzado 5 Bloques en espaldar, Brazos ajustables verticalmente terminados en polipropileno y poliuretano, Apoyo lumbar ajustable vertical y en profundidad. Malla antitranspirante negra. Base metálica de 5 aspas con acabado cromado brillante y ruedas en nylon. Carga dinámica y estática de 150 kilos. Producto Importado. *Sujeto a disponibilidad de inventario*

1.530.340,00 COP

Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor

Nombre del fabricante

Número de pieza del fabricante

Mercancía

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 244.340

Valor Ipoconsumo

Valor IVA 244.340

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado GSF01-SILLA GERENTE MONACO CROMADA REF. 3-740 - 22000030 cod: 900532814? [Agregar una revisión](#)



SCS780-4



CO-SA-CER551308

GSF01 - Silla ergonomica ref 898 mecanismo sincro tres bloques/ (

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



ref 898 mecanismo sincro tres bloques/cabecero graduable en altura y basculante 2d / perchero/ brazo graduable en altura, gira y desliza 3d/ asiento graduable en profundidad/apoyo lumbar graduable en altura

1.500.000,00 COP

1,00

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por VENEPLAST LTDA mediante Coupa Suppli

No. parte del proveedor SILL-ERGNMCTSS898

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 239.496

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 239.496

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01 - Silla ergonomica ref 898 mecanismo sincro tres bloques? Agregar una revisión](#)

GSF01- SILLA DE OFICINA ERGONOMICA PARA PERSONAS ALTAS (Actualmente

0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



SILLA DE OFICINA ERGONOMICA PARA PERSONAS ALTAS

2.165.032,00 COP

1,00

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC10798

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 345.877

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA Ninguno/a

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

[¿Ha Comprado GSF01- SILLA DE OFICINA ERGONOMICA PARA PERSONAS ALTAS? Agregar una revisión](#)

De la consulta a la TVEC – Grandes Almacenes, se concluye que los almacenes inscritos, solo **VENEPLAST LTDA**, presenta oferta con las condiciones técnicas requeridas mejores precios en la TVEC – Grandes Almacenes.

Por lo anterior, se decide comprar a través del Portal de Contratación Estatal C.C.E. debido a las garantías que nos brinda realizar el proceso de adquisición por la TVEC GRANDES ALMACENES, de no hacerlo nos veríamos obligados a adelantar un proceso de Compra por fuera del mismo, arriesgándonos al



SCS780-4



CO-SA-CER551308

incumplimiento y malas prácticas de proveedores externos, aunado al hecho de que, de conformidad con lo dispuesto por el manual de contratación, se debe realizar la compra a través de esta herramienta.

En consecuencia, procederemos a realizar la compra a través de la TVEC – Grandes Almacenes, modalidad mínima cuantía, contratando con la oferta más favorable a **VENEPLAST LTDA.**, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sillas interlocutoras	11	\$ 329.000,00	\$ 3.619.000,00
2	Sillas cafetería	25	\$ 420.000,00	\$ 10.500.000,00
3	Mesa cafetería	5	\$ 1.100.000,00	\$ 5.500.000,00
4	Escritorios en I	13	\$ 1.360.000,00	\$ 17.680.000,00
5	Escritorios en L	12	\$ 1.937.500,00	\$ 23.250.000,00
6	Sillas ergonómicas	75	\$ 745.000,00	\$ 55.875.000,00
7	Sillas presidenciales	13	\$ 1.500.000,00	\$ 19.500.000,00
			TOTAL	\$ 135.924.000,00

3.4.4 Forma de pago del contrato

Toda factura radicada indicará que la Entidad deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada

Las facturas deben remitirse a la dirección electrónica siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. De igual manera, se remitirá a la dirección electrónica que indique el supervisor del contrato. Aunado a lo anterior, se publicará copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Además de la factura, los documentos que serán requeridos para los pagos serán:

1. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

2. El recibido a satisfacción de los bienes que deban ser suministrados como insumos, generado por el Supervisor.
3. Entrada a almacén

La factura, junto a sus soportes, deberá presentarse en los primeros cinco -5- días hábiles de cada mes, y la Entidad dispondrá de tres -3- días hábiles para proceder con su aceptación o rechazo. En caso de que se requieran correcciones o radicación de documentos adicionales, deberán hacerse en los tres -3- días hábiles siguientes al rechazo de la factura.

Una vez aceptada la factura, el pago será efectuado directamente al contratista, por parte de la Dirección General Del Tesoro Nacional, en los treinta -30- días calendario siguientes a dicha aceptación. En todo caso, los pagos quedan sujetos al cupo PAC que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público apruebe y asigne a la entidad.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al **CONTRATISTA**, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Ejecutiva efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral quinto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en la modalidad de selección de mínima cuantía, el menor precio es el criterio para seleccionar la oferta más favorable. En plena afinidad con ello, el documento de Términos y Condiciones Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano dispone lo siguiente: *“Posteriormente, la entidad debe proceder a revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir, y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora, ni ser inferior a un (1) salario mínimo. En ese sentido, si las Órdenes de Compra no alcanzan el valor mínimo establecido, la Entidad Compradora debe realizar un análisis integral respecto de su necesidad, y seleccionar aquel proveedor que en su conjunto ofrezca el menor valor.”* (Subrayado fuera del texto).

En caso de empates, habrá lugar a aplicar los criterios o factores de desempate previstos por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, siguiendo el orden jerárquico establecido por esas disposiciones, y aplicando las reglas probatorias que ellas disponen para acreditar los distintos factores de desempate.

Por último, frente al sujeto o sujetos que tengan la oferta más favorable, deberá hacerse la revisión en fuentes de información, para determinar que no esté inmerso en causal de inhabilidad, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

3.5.1.3 Documentos Técnicos
NO APLICA
3.5.1.4 Capacidad financiera
NO APLICA
3.5.1.4.1 Capacidad organizacional
NO APLICA
3.5.1.4.2 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
NO APLICA
3.5.2 Factores de evaluación
La Dirección Seccional De Administración Judicial De Barranquilla deberá dar aplicación a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC y la reglamentación ambiental.
3.5.2.1 Mipyme domiciliada en Colombia (Este factor de evaluación NO se incluirá en los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía. Para las demás modalidades de selección, la Entidad podrá incluir este criterio de evaluación)
NO APLICA
3.5.2.2 Emprendimientos y empresas de mujeres
NO APLICA
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
<p>Teniendo en cuenta que la presente adquisición se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Gran Almacén, modalidad de mínima cuantía, la entidad identifica los posibles riesgos asociados a la ejecución de la orden de compra y establece las medidas para su mitigación, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Variación de los precios, Este riesgo es asumido por los proveedores que participan en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, quienes tienen la posibilidad de actualizar permanentemente los precios de los productos ofertados en el catálogo. Entrega tardía de los bienes, Este riesgo corresponde al proveedor encargado de ejecutar la orden de compra. Para mitigarlo, la entidad realizará seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes y, en caso de incumplimiento, podrá efectuar las reclamaciones correspondientes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- c. Defectos o daños en los bienes suministrados, Este riesgo es asumido por el proveedor y se encuentra cubierto por la garantía legal prevista en la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013, así como por la política de cambios establecida en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consecuencia, el principal riesgo identificado en la presente contratación corresponde al incumplimiento en la entrega oportuna de los bienes o a la entrega de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, riesgo que será mitigado mediante la planeación oportuna del proceso y el seguimiento por parte del supervisor del contrato.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No se exigirán garantías de orden patrimonial, puesto que, según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano *“Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.”* En ese sentido, el amparo que tiene la Entidad es aquel que ofrece la garantía legal prevista por la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013.

3.8. SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Nombre	Paola Margarita Jurado Mejia
No. cédula	C.C. 32.836.599
Cargo	Profesional Universitario Grado 11 Grupo de Servicios Administrativos y Almacén
Dependencia	DESAJ Barranquilla

3.9 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)

NO APLICA.

3.10 Apoyo supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 8 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024)

Nombre	N/A
--------	-----

3.11 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución	Sesenta (60) días
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en la siguiente dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 1, Almacén - Palacio de Justicia Centro Cívico, Barranquilla, Atlántico
Liquidación del contrato	Como la Orden de Compra a colocar instrumenta un contrato de compraventa, que es de ejecución instantánea no debe ser liquidada, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

3.12 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Conforme a lo establecido en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano
Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

3.13 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad de diligenciamiento	Barranquilla - Atlántico
Fecha de diligenciamiento	Noviembre de 2025

PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA
Profesional Universitario Grado 11
Grupo de Servicios Administrativos y Almacén
DESAJ Barranquilla



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Barranquilla – Atlántico
M E M O R A N D O DESAJBAM25-503

FECHA: 25 de septiembre de 2025

PARA: **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CABALLERO**
Coordinador Área Financiera

DE: **DR. JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO**
Director Ejecutivo Seccional

ASUNTO: **SOLICITUD EXPEDICIÓN CDP PARA AMPARAR CONTRATACIÓN
DOTACIÓN MOBILIARIO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Y TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA**

Cordial saludo,

Para los fines pertinentes, de manera atenta nos permitimos solicitar expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal con la finalidad de iniciar proceso adquisición mobiliario como dotación para Consejo superior de la judicatura y Tribunales y Juzgados de la Seccional Barranquilla según necesidades recibidas.

RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT FONDOS	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES.	10	CSF	27-01-01-203	\$ 46.622.390,00
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES.	10	CSF	27-01-01- 803	\$ 140.000.000,00
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES.	10	CSF	27-01-01- 903	\$ 46.622.390,00

Cordialmente,

PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA
Jefe Grupo Servicios Administrativos y de Almacén

(firmado electrónicamente)
JAIME DE SANTIS VILLADIEGO
Director Seccional

Jdv/Pjm

Firmado Por:

Jaime Hiram De Santis

Director Administrativo

Dirección Seccional De Administración Judicial

Dirección Ejecutiva

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2679ee350f5cc282fc0eb69d56fe302d00492a7b8fafb2749f1d20e086de5b8**

Documento generado en 25/09/2025 05:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfjhernan
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-903 COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL BARRANQUILLA
 Fecha y Hora Sistema: 26/09/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1925	Fecha Registro:	2025-09-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-903 COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL BARRANQUILLA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	4.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	4.000.000,00	Saldo x Comprometer:	4.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2025	Fecha Registro:	2025-09-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
903 COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL BARRANQUILLA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF						
Total:						4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00

Objeto: Adquisición mobiliario como dotación para Consejo superior de la judicatura y Tribunales y Juzgados de la Seccional Barranquilla según necesidades recibidas.

Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHfjherman FRANCISICO JAVIER HERNANDEZ CABALLERO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-203 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BARRANQUILLA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-12-31-12:13 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	2225	Fecha Registro:	2025-09-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-203 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BARRANQUILLA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	46.622.390,00	Valor Total Operaciones:	44.590.909,00		Valor Actual.:	91.213.299,00	Saldo x Comprometer:	91.213.299,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	2925	Fecha Registro:	2025-09-26	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
203 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BARRANQUILLA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF						
					2025-12-31	46.622.390,00	44.590.909,00			
					Total:	46.622.390,00	44.590.909,00	91.213.299,00	91.213.299,00	0,00
Objeto:	Adquisición mobiliario como dotación para Consejo superior de la judicatura y Tribunales y Juzgados de la Seccional Barranquilla según necesidades recibidas.									

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHfjhernan

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CABALLERO

Unidad ó Subunidad

27-01-01-203

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

26/09/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2225	Fecha Registro:	2025-09-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-203 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BARRANQUILLA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	46.622.390,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	46.622.390,00	Saldo x Comprometer:	46.622.390,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Número:	2925	Fecha Registro:	2025-09-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
203 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BARRANQUILLA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF						
Total:						46.622.390,00	0,00	46.622.390,00	46.622.390,00	0,00

Objeto: Adquisición mobiliario como dotación para Consejo superior de la judicatura y Tribunales y Juzgados de la Seccional Barranquilla según necesidades recibidas.

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfjhernan FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CABALLERO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA
 Fecha y Hora Sistema: 26/09/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4825	Fecha Registro:	2025-09-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	140.000.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	140.000.000,00	Saldo x Comprometer:	140.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
--	--	--	--	--	--	--	--

Número:	5125	Fecha Registro:	2025-09-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
----------------	------	------------------------	------------	----------------	--	-----------------------------------	--	--------------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF						
Total:						140.000.000,00	0,00	140.000.000,00	140.000.000,00	0,00

Objeto: Adquisición mobiliario como dotación para Consejo superior de la judicatura y Tribunales y Juzgados de la Seccional Barranquilla según necesidades recibidas.

Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHfjhernan FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CABALLERO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-12-31-12:10 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4825	Fecha Registro:	2025-09-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	140.000.000,00	Valor Total Operaciones:	29.920.699,00		Valor Actual.:	169.920.699,00	Saldo x Comprometer:	45.950.699,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	5125	Fecha Registro:	2025-09-26	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	2025-12-31		24.718.695,00			
					2025-12-04	140.000.000,00	5.202.004,00			
					Total:	140.000.000,00	29.920.699,00	169.920.699,00	45.950.699,00	0,00

Objeto: Adquisición mobiliario como dotación para Consejo superior de la judicatura y Tribunales y Juzgados de la Seccional Barranquilla según necesidades recibidas.

Firma Responsable



DESAJ - Barranquilla
N.I.T. 800165799
ORDEN DE COMPRA

VENEPLAST LTDA

N.I.T. 900019737
 CALLE 15 # 9 -18
 bogota, cundinamarca
 Atte: DIANA CAROLINA MONTIEL VARGAS
 bogota10@papeleriavenoplast.com
 Teléfono: +1 (311) 737-4604

Número de Orden **159360**
 No de Instrumento **CCE-GS-2022-17**
 Instrumento agregación **Grandes Superficies**
 Fecha de Emisión **31/12/25**
 Fecha de Vencimiento **28/02/26**
 Comprador **Alfredo hadechni munive**
 Ordenador del gasto **Jaime De Santis Villadiego**
 Supervisor **PAOLA JURADO**
 Teléfono **3023764868**

Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación **Adquisición de mobiliario como dotación para el consejo superior, tribunales y juzgados de la Seccional Barranquilla.**

Enviar a

DESAJ - Barranquilla
 CALLE 40 N 44-80
 BARRANQUILLA
 Atte: Alfredo hadechni munive

Facturar a

DESAJ - Barranquilla
 CALLE 40 N 44-80
 BARRANQUILLA,
 Atte: Alfredo hadechni munive

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 4825	GSF01 - ESCRITORIO 150X150X60 ESC-150X150X60	12.0	Unidad	1.937.500,00	23.250.000,00
2	CDP 65725 CDP 1925	GSF01 - Silla ergonomica ref 898 mecanismo sincro tres bloqueos/ SILL-ERGNMCTS898	13.0	Unidad	1.500.000,00	19.500.000,00
3	CDP 2225 CDP 4825	GSF01 - ESCRITORIO 70X120X60 ESC-70X120X60	13.0	Unidad	1.360.000,00	17.680.000,00
4	CDP 2225	GSF01 - SILLA INTERLOCUTORA SILL-INTLCTR565	11.0	Unidad	329.000,00	3.619.000,00
5	CDP 2225	GSF01 - SILLA CAFETERIA SILL-CAFTR63R5	25.0	Unidad	420.000,00	10.500.000,00
6	CDP 2225	GSF01 - MESA CAFETERIA MES-CAFTER63GT	5.0	Unidad	1.100.000,00	5.500.000,00
7	CDP 2225	GSF01 - SILLA ERGONOMICA SLL-ERGNMCA	75.0	Unidad	745.000,00	55.875.000,00
135.924.000,00						COP



M E M O R A N D O DESAJBAM25-751

FECHA: 31 de diciembre de 2025
PARA: **FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CABALLERO**
Coordinador Área Financiera
DE: **JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO**
Director Seccional
ASUNTO: “SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO”

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar el registro presupuestal del compromiso RPC para amparar el siguiente contrato:

- Contrato 027-2025 que tiene por objeto “Adquisición mobiliario como dotación para Consejo superior de la judicatura y Tribunales y Juzgados de la Seccional Barranquilla según necesidades recibidas”.

TIPO	No	CDP	SIT	UNIDAD	CC ó NIT	NOMBRE	VALOR
CTO	027	2225	CSF	203	900019737	VENEPLAST LTDA.	\$ 91.213.299
CTO	027	4825	CSF	803	900019737	VENEPLAST LTDA.	\$ 40.710.701
CTO	027	1925	CSF	903	900019737	VENEPLAST LTDA.	\$ 4.000.000
TOTAL							\$ 135.924.000

Cordialmente,

(Firmado electrónicamente)
JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Director Seccional

JHSV / PJM

Firmado Por:

Jaime Hiram De Santis

Director Administrativo

Dirección Seccional De Administración Judicial

Dirección Ejecutiva

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **897f1157bcf8b3f58bd7622ebf8c18af0eae5bd2388cca700702316146e378c**

Documento generado en 31/12/2025 12:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgomezd JULIETH ROSANA GOMEZ DIAZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA
 Fecha y Hora Sistema: 31/12/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4825 de fecha 2025-09-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	65725	Fecha Registro:	2025-12-31	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-01-803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	40.710.701,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	40.710.701,00	Saldo x Obligar:	40.710.701,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900019737	Razón Social:	VENEPLAST LTDA				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
---------------------	-----------	---------------	----------------	--	--	--	----------------	-----------------	--

CUENTA BANCARIA

Número:	08525906890	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	--	--	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72272078	Nombre:	JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO		Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BARRANQUILLA			
-----------------	----------	---------	----------------------------------	--	--------	---------------------------------	--	--	--

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	DESAJBAM25-751	Tipo:	OFICIO	Fecha:	2025-12-31
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	----------------	-------	--------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
803 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES,	Nación	10	CSF		40.710.701,00	0,00		
Total:						40.710.701,00	0,00	40.710.701,00	40.710.701,00

Objeto: Amparar el pago de adquisición de mobiliario como dotación para el consejo superior, tribunales y juzgados de la Seccional Barranquilla.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
27-01-01-803	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	40.710.701,00	40.710.701,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgomezd JULIETH ROSANA GOMEZ DIAZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-203 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BARRANQUILLA
 Fecha y Hora Sistema: 31/12/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2225 de fecha 2025-09-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	24525	Fecha Registro:	2025-12-31	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-01-203 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BARRANQUILLA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	91.213.299,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	91.213.299,00	Saldo x Obligar:	91.213.299,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900019737	Razón Social:	VENEPLAST LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	----------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	08525906890	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72272078	Nombre:	JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BARRANQUILLA
-----------------	----------	---------	----------------------------------	--------	---------------------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	DESAJBAM25-751	Tipo:	OFICIO	Fecha:	2025-12-31
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	----------------	-------	--------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
203 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES,	Nación	10	CSF		91.213.299,00	0,00		
Total:						91.213.299,00	0,00	91.213.299,00	91.213.299,00

Objeto: Amparar el pago de adquisicion de mobiliario como dotacion para el consejo superior, tribunales y juzgados de la Seccional Barranquilla.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
27-01-01-203	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	91.213.299,00	91.213.299,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgomezd JULIETH ROSANA GOMEZ DIAZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-903 COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL BARRANQUILLA
 Fecha y Hora Sistema: 31/12/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1925 de fecha 2025-09-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	13025	Fecha Registro:	2025-12-31	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-01-903 COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL BARRANQUILLA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	4.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	4.000.000,00	Saldo x Obligar:	4.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900019737	Razón Social:	VENEPLAST LTDA				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
---------------------	-----------	---------------	----------------	--	--	--	----------------	-----------------	--

CUENTA BANCARIA

Número:	08525906890	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	--	--	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72272078	Nombre:	JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO		Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BARRANQUILLA			
-----------------	----------	---------	----------------------------------	--	--------	---------------------------------	--	--	--

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	DESAJBAM25-751	Tipo:	OFICIO	Fecha:	2025-12-31
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	----------------	-------	--------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
903 COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES,	Nación	10	CSF		4.000.000,00	0,00		
Total:						4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00

Objeto: Amparar el pago de adquisición de mobiliario como dotación para el consejo superior, tribunales y juzgados de la Seccional Barranquilla.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-01-903	COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	2025-12-31	4.000.000,00	4.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	027-2025 ORDEN DE COMPRA NO. 159360
OBJETO	Adquisición de mobiliario como dotación para el consejo superior, tribunales y juzgados de la Seccional Barranquilla.
VALOR	\$ 135.924.000,00
FECHA DE INICIACIÓN	2025-12-31
PLAZO DEL CONTRATO	2026-02-28
CONTRATISTA	ENEPLAST LTDA NIT 900019737
SUPERVISOR	PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA

A los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron **HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO** como contratista, en representación de **ENEPLAST LTDA**. Identificado con número de NIT **No. 900019737**, y la señora **PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA**, Coordinador Grupo de servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en representación de la entidad para dejar constancia por medio de la presente Acta, que en la fecha se dio inicio a los servicios contratados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.

PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA
Profesional Universitario, Grado 11
Coordinador Grupo De Servicios Administrativos y Almacén

HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
Contratista
ENEPLAST LTDA



VENEPLAST LTDA

NIT: 900019737

CLL 30 # 27 - 46 BG 18 CL 56 MZ I 18

Arjona

Teléfono: 4813146

www.venoplast.co



FACTURA DE VENTA
ELECTRONICA BGT

ARJ2356

NIT/Tax ID N°: 800165799 **DV:** 6
Razon Social: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA
Sucursal: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS
Dir Facturacion: CALLE 40 N° 44-80 PISO 1
Dir Entrega: CALLE 40 N° 44-80 PISO 1
Teléfono: 3167509345 **Ciudad:** Barranquilla
Email: pagabquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co;
ahadechm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Orden Comp: 159360 159360
Fecha: 2026/02/17
Vence: 17/03/2026 12:00:00 a. m.
Plazo (Dias): 30D
Forma de Pago: CREDITO A 30 DIAS
Nro. Pedido: 00000433
Nro. Remision: RMV - 412

Item	Concepto	Bodega	Referencia	IVA	Dto	Cant	Precio unitario	Valor total
2	ESCRITORIO 150X150X60	BODEGA AD IONIA DTA	0037675	19 %	\$0,00	12	\$1.628.151,26	\$ 19.537.815,13
5	ESCRITORIO 70X120X60	BODEGA AD IONIA DTA	0056629	19 %	\$0,00	13	\$1.142.857,14	\$ 14.857.142,86
7	MESA CAFETERIA	BODEGA AD IONIA DTA	0056793	19 %	\$0,00	5	\$924.369,75	\$ 4.621.848,74
6	SILLA CAFETERIA	BODEGA AD IONIA DTA	0056792	19 %	\$0,00	25	\$352.941,18	\$ 8.823.529,41
1	SILLA ERGONOMICA	BODEGA AD IONIA DTA	C-371	19 %	\$0,00	75	\$626.050,42	\$ 46.953.781,51
4	SILLA ERGONOMICA REF 898 TRES BLOQUEOS	BODEGA AD IONIA DTA	0056484	19 %	\$0,00	13	\$1.260.504,20	\$ 16.386.554,62
3	SILLA INTERLOCUTORA	BODEGA AD IONIA DTA	SILCBDRTS	19 %	\$0,00	11	\$276.470,59	\$ 3.041.176,47
Observaciones: #27-01-01- 203;OC159360;almacenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co #27-01-01- 203;OC159360;almacenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co #27-01-01- 203;OC159360;almacenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co								

Informacion del vendedor:

PATIÑO MARTINEZ JAIME ORLANDO

Teléfono: 3214160653

Email: bogota@venoplast.com.co
jaimeo.patino@gmail.com

Cobranzas y créditos:

Correo: cartera@venoplast.com.co
auxcartera1@venoplast.com.co

Servicio al cliente:

Correo: servicioalcliente@venoplast.com.co

VALOR BRUTO: \$114.221.848,74
DESCUENTO: \$0,00
SUBTOTAL: \$114.221.848,74
IVA: \$21.702.151,26
RENTA: \$0
RETE IVA: \$0
RETE ICA: \$0
TOTAL FACTURA: \$135.924.000,00

SON: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE

VENEPLAST LTDA

Emisor

Recibo de la Factura

CUFE: a9d4172cec5ac773189d418aed5ef5a9af3f53c9671aaf9c9a83c8082c116057922cbc336769ae19ada7c5be03620871
FIRMA DIGITAL: MiYU9nCQIn5ssP31dR1YBfrd4CIDX1ZD1VuNZu9VDH73+5cfTyGYSRvyWt4hm1TZoaikc/BGWJ5uLFkr0KHxjgdhMqBBCbNcFSSIZqYNSqqrzt8m1+vt10289kcJkDAAAKPANb5RUzA3ItXk20G9wZoc9WAfkc8tEd2aHIUvMFSSjVYQFVdc7zFopvgPWG+cEuzAeKJU7iHdxgPIAzrpEb8V1qOoIlduo/wohaJuEddUYOgvUUp2qKGeuG9oulnrT4FKTRg+A9NCV6adi59lcvQnu5w6CBYonNBvcXr8h2jFKIbGSbNu75x4SCj5IH6GQkOKrGjTjpxfUJA==

Autorización Numeración de Facturación No. 18764095806323 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: ARJ21 hasta: ARJ2500000 Vigencia desde: 2025/07/18 hasta: 18/07/2027 - 24 Meses

No somos Grandes Contribuyentes - No somos autorretendores del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios - No somos agentes de retención de IVA

Somos autorretendores de ICA en Cartagena según decreto 0112 20 de enero 2023 - Somos responsables de IVA - CIU 4761

Factura generada por software de SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL SA NIT: 890.319.193-3

VENEPLAST LTDA

CARTAGENA DE INDIAS, BARRANQUILLA Y BOGOTA DC.



**SECCIONAL BARRANQUILLA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165799,6
ENTRADA DE PRODUCTOS**

DOCUMENTO CT 27-2025. OC159360. FVE ARJ2356	FECHA DOC. 18/02/2026	FECHA 18/02/2026	ORDEN DE COMPRA 0	TIPO ENTRADA ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCIC	NRO ENTRADA 791
NIT/ NOMBRE 900019737,8	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL	
191003004	SILLA FIJA	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF	02	11,00	329.000,00	3.619.000,00	
218005090	SILLA TIPO PRESIDENTE	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF	02	13,00	1.500.000,00	19.500.000,00	
218015049	PUESTO DE TRABAJO	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF	02	13,00	1.360.000,00	17.680.000,00	
218015066	PUESTO DE TRABAJO EN L	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF	02	12,00	1.937.500,00	23.250.000,00	
218021131	MESA CAFETERIA	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF	02	5,00	1.100.000,00	5.500.000,00	
191003055	SILLA TIPO CAFETERIA	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF	02	25,00	420.000,00	10.500.000,00	
191003069	SILLA ERGONOMICA	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOF	02	75,00	745.000,00	55.875.000,00	
OBSERVACIONES:						TOTALES:	154,00	135.924.000,00

ADQUISICION DE MOBILIARIO COMO DOTACION PARA EL CONSEJO, TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA SECCIONAL BARRANQUILLA

Almacenista



ACTA DE FINALIZACION

CONTRATO No.	027-2025 ORDEN DE COMPRA NO. 159360
OBJETO	Adquisición de mobiliario como dotación para el consejo superior, tribunales y juzgados de la Seccional Barranquilla.
VALOR TOTAL	\$ 135.924.000,00
FECHA DE INICIO	2025-12-31
FECHA DE FINALIZACION	2026-02-16
PLAZO DEL CONTRATO	2026-02-28
CONTRATISTA	ENEPLAST LTDA NIT 900019737
SUPERVISOR	PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA

A los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026, se reunieron **HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO** en representación de **ENEPLAST LTDA**, Como CONTRATISTA, y la señora **PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA**, Coordinador Grupo de servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en representación de la entidad, para dejar constancia por medio de la presente Acta, del recibo satisfactorio de los servicios contratados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.

PAOLA MARGARITA JURDO MEJIA

Profesional Universitario, Grado 11
Coordinador Grupo De Servicios Administrativos y Almacen

HUMBERTO J. ALVAREZ QUINTERO

Contratista
ENEPLAST LTDA



Barranquilla, 18 de febrero de 2026

Doctor

LUIS CARLOS MOLINA DE AVILA

Central de Cuentas

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Asunto: "CERTIFICADO DE CUMPLIDO"

Doctor Molina De Avila

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO Y/O COMPROMISO RELACIONADO A CONTINUACION, CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO CON EL OBJETO, OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: VENEPLAST LTDA

IDENTIFICACION: 900019737

CONTRATO No.	<input type="text" value="027-2025
ORDEN DE
COMPRA NO.
159360"/>	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	<input type="text" value="13025"/>		
UNIDAD EJECUTARA	<input type="text" value="903"/>	CSF	<input type="text" value="x"/>	SSF	<input type="text"/>
MES O PERIODO:	<input type="text" value="FEBRERO"/>	FACTURA	<input type="text" value="ARJ2356"/>		
VALOR A CANCELAR:	<input type="text" value="\$4.000.000"/>				

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA NOTIFICADA POR EL CONTRATISTA

BANCO:	<input type="text" value="BANCOLOMBIA
S.A."/>	No. DE CUENTA:	<input type="text" value="08525906890"/>	
TIPO DE CUENTA:	AHORROS	<input type="text"/>	CTA. CTE.	<input checked="" type="text" value="x"/>

Cordialmente,

PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA

Profesional Universitario, Grado 11

Coordinador Grupo De Servicios Administrativos y Almacén



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Barranquilla, 18 de febrero de 2026

Doctor

LUIS CARLOS MOLINA DE AVILA

Central de Cuentas

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Asunto: "CERTIFICADO DE CUMPLIDO"

Doctor Molina De Avila

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO Y/O COMPROMISO RELACIONADO A CONTINUACION, CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO CON EL OBJETO, OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: VENEPLAST LTDA

IDENTIFICACION: 900019737

CONTRATO No.	<input type="text" value="027-2025
ORDEN DE
COMPRA NO.
159360"/>	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	<input type="text" value="65725"/>		
UNIDAD EJECUTARA	<input type="text" value="803"/>	CSF	<input type="text" value="x"/>	SSF	<input type="text"/>
MES O PERIODO:	<input type="text" value="FEBRERO"/>	FACTURA	<input type="text" value="ARJ2356"/>		
VALOR A CANCELAR:	<input type="text" value="\$40.710.701"/>				

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA NOTIFICADA POR EL CONTRATISTA

BANCO:	<input type="text" value="BANCOLOMBIA
S.A."/>	No. DE CUENTA:	<input type="text" value="08525906890"/>	
TIPO DE CUENTA:	AHORROS	<input type="text"/>	CTA. CTE.	<input checked="" type="text" value="x"/>

Cordialmente,

PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA

Profesional Universitario, Grado 11

Coordinador Grupo De Servicios Administrativos y Almacén



Barranquilla, 18 de febrero de 2026

Doctor

LUIS CARLOS MOLINA DE AVILA

Central de Cuentas

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Asunto: "CERTIFICADO DE CUMPLIDO"

Doctor Molina De Avila

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO Y/O COMPROMISO RELACIONADO A CONTINUACION, CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO CON EL OBJETO, OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALES.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: VENEPLAST LTDA

IDENTIFICACION: 900019737

CONTRATO No.	<input type="text" value="027-2025
ORDEN DE
COMPRA NO.
159360"/>	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	<input type="text" value="24525"/>		
UNIDAD EJECUTARA	<input type="text" value="203"/>	CSF	<input type="text" value="x"/>	SSF	<input type="text"/>
MES O PERIODO:	<input type="text" value="FEBRERO"/>	FACTURA	<input type="text" value="ARJ2356"/>		
VALOR A CANCELAR:	<input type="text" value="\$91.213.299"/>				

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA NOTIFICADA POR EL CONTRATISTA

BANCO:	<input type="text" value="BANCOLOMBIA
S.A."/>	No. DE CUENTA:	<input type="text" value="08525906890"/>	
TIPO DE CUENTA:	AHORROS	<input type="text"/>	CTA. CTE.	<input checked="" type="text" value="X"/>

Cordialmente,

PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA

Profesional Universitario, Grado 11

Coordinador Grupo De Servicios Administrativos y Almacén

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BARRANQUILLA - ATLANTICO
NIT 800.165.799-6

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE PAGO FACTURAS Y/O CUENTAS				
CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA Y HONORARIOS				
Item	DATOS DE LA CUENTA COBRO O FACTURA			
1	No de Contrato :	027-2025	ID contrato SECOP u OC:	159360
2	Tipo de Contrato:	COMPRA VENTA		
3	Nombre Proveedor:	VENEPLAST LTDA		
4	Nit o Cedula :	900.019.737		
5	No de Factura / Cuenta de Cobro:	ARJ2356		
6	Periodo Facturado:	FEBRERO		
7	Valor Total a Cancelar :	\$ 135.924.000		
8	Valor SUBUNIDAD 2	Valor SUBUNIDAD 8	Valor SUBUNIDAD 9	
	\$ 91.213.299	\$ 40.710.701	\$ 4.000.000	
	DOCUMENTACION (MARCAR X)		PLATAFORMAS TRANSACCIONALES (Fecha o N/A)	
9	Factura o Cuenta de cobro expedida por el proveedor de los bienes o servicios	X	Fecha en que se cargó a SECOP II (dd-mm-aa)	N/A
10	Cumplido	X	Fecha de aprobación en SIIF FACTURACION	N/A
Gestion de PAC				
11	Valor del PAC solicitado	123.970.000	PAC disponible (SI/NO)	SI
CONTRATACION				CHEQ
12	Copia de Contrato y/o Orden de Compra			X
13	Registro de Certificado de Disponibilidad Presupuestal			X
14	Registro de Compromiso Presupuestal			X
15	Acta de Inicio			X
16	Acta de finalizacion (cuando aplique)			X
17	Poliza, si aplica, documento juridico de aprobación de polizas.			N/A
18	Registro de Entrada de productos			X
19	Certificaciones de pago de aportes a fondos de pensiones obligatorias, a salud y a riesgos laborales con forme al ordenamiento legal vigente.(Establecidos en las normas tributarias Art. 617 Estatuto Tributario.			N/A
20	Certificación pago al día de seguridad social y parafiscales en los últimos seis meses firmado por revisor fiscal - contador - representante legal.			X
21	Acta de supervisión (Informe mensual de ejecución)			X
22	Informe de actividades realizadas en el periodo a pagar, además entregables definidos en el contrato y concepto técnico del área que recibe el servicio, cuando aplique			N/A
23	Formato Beneficiario Final			N/A
24	Copia Certificacion Bancaria			N/A
25	RUT			N/A
26	Oficio de solicitud SIGOBius / Correo electronico			N/A
CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA (Adicional a requisitos establecidos)				
27	Actas de Cortes de Obra o de Interventoría.			
28	Informe de Ejecución de Anticipos y pago anticipados			
29	Cumplido por parte de la interventoría.			
LEGALIZACION PAGOS ANTICIPADOS				
30	Cortes para el caso de obra o interventoría.			
31	Informes de Gestión para el caso de los contratos de Servicio, adquisici[on] de bienes que requieran de esta modalidad de pago, de tecnologia, etc.			

AREA / DEPENDENCIAS	NOMBRES Y FIRMAS	FECHA DE CHEQUEO
ADMINISTRATIVA/SISTEMAS/ALMACEN/JURIDICA/MAN TENIMIENTO/ o RRHH/ (Supervisor)	PAOLA MARGARITA JURADO MEJIA	febrero-18-2026
FINANCIERA (Presupuesto)		dd-mmm
CENTRAL DE CUENTAS		dd-mmm
PAGADURIA		dd-mmm
OBSERVACIONES:		
NORMATIVIDAD:		CODIGO:
PROCEDIMIENTO EJECUCION CADENA PRESUPUESTAL		Codigo - C-AFP-01; Version 3; 2019-05-29
TRD OFICINA DE PAGADURIA SECCIONAL BARRANQUILLA		Anexo 75- 2019
MANUAL DE CONTRATACION		Resolucion 7025 del 31 de Diciembre de 2019
CONCEPTO JURIDICO SOBRE LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL AL ARRENDADOR DE UN BIEN INMUEBLE.		Memorando DEAJALM19-744 del 1 de Abril de 2020
LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACION Y APROBACION DE FACTURAS EN SECOP II		Circular DEAJC20-20 del 1 de Abril de 2020



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VENEPLAST LTDA
Nit : 900019737-8
Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 20386503
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2005
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 BRR CHINO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : contabilidad@venoplast.com.co
Teléfono comercial 1 : 6517360
Teléfono comercial 2 : 3008827132
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 BRR CHINO
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@venoplast.com.co
Teléfono para notificación 1 : 6517360
Teléfono para notificación 2 : 3008827132

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 390 del 22 de Marzo de 2005, en la Notaría Quinta de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Abril de 2005 con el No. 44761 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

las limitadas denominada: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0665 del 24 de Mayo de 2019, en la Notaría Sexta de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Junio de 2019 con el No. 151004 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por: VENEPLAST LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de todas las actividades lícitas del comercio, y en especial de manera principal las siguientes actividades: Fabricación, (distribución, compra, venta, importación exportación y comercialización de: papelería en general, y útiles de escritorio, así como la prestación de servicios de impresión litográfica, tipográfica. 2). Compra y venta de productos de la línea de aseo, víveres y abarrote, lencería, ferretería y juguetería. 3). La compra y venta de estructuras metálicas y estanterías. 4). Compra y venta de textiles. 5). Compra y venta de comestibles. 6). La adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores y activos mobiliarios por cuenta propia; 7) la adquisición, explotación y venta de toda clase de bienes inmuebles y derechos reales; 8) Proveer toda clase de insumos. 9) La fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta, alquiler, almacenamiento preventivo, correctivo, reparación y comercialización de toda clase de equipos y sistemas de computo, servidores, hardware y software, equipos de comunicación, conmutación procesamiento de datos, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan como equipos periféricos: maquinas de escribir, calculadoras, registradoras, fax, equipos multifuncionales, etc. insumos y suministros en general, colmo tonners, cartuchos, medios magnéticos, cables, tintas, cintas, papel, etc. toda clase de equipos de oficina, como fotocopiadoras, plotter impresoras, scanner, switches, a demás dictar cursos de y capacitación, programación y análisis de sistemas, operación de computadores, manejo de aplicaciones y diseño asistido por; computador: instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado para red de equipos de computo. Toda clase de implementos de aseo y cafetería en general. Todos los artículos descritos anteriormente son meramente enunciativos, por lo que también se entienden incluidos elementos afines. 10). Comercialización de líneas de hogar, incluye entre otros: plásticos, aluminios, cristalería 11. fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos de audio y video profesional como: cámaras, consolas, tableros electrónicos proyectores, así como todos los accesorios y repuestos

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

que estos equipos utilizan, instalación, capacitación y mantenimiento de estos. 12). distribución, comercialización, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos, partes, instrumentos, y accesorios para las telecomunicaciones, radiocomunicaciones, televisión y circuitos cerrados de televisión, así como la instalación, puesta en marcha, mantenimiento, reparación, capacitación de todos los equipos mencionados anteriormente. 13). Compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, transformación y reparación de divisiones modulares y sistemas de oficina abierta, así como la fabricación y comercialización y distribución de muebles. 14). Compra, venta, distribución, importación, exportación, diseño, producción, manufactura, transformación, reparación, instalación, puesta en funcionamiento, almacenamiento, mantenimiento preventivo, correctivo de toda clase de productos y mercancía de la industria metalmeccánica, especialmente para equipos de aire acondicionado, maquinas, aparatos electrónicos, artefactos mecánicos, eléctricos y electrónicos. 15). diseño, proyecto, ejecución, remodelación, reparación de toda clase de obras civiles y arquitectónicas necesarias para la instalación puesta en funcionamiento de las mismas. 16). La sociedad desarrollara actividades de comercialización y distribución de bienes para dormitorio o habitaciones y cocinas o cualquier tipo de cubertería, vajillas y menaje para la mesa, comedor o cocina, elementos clase y cafetería para el hogar, la industria y la hotelería,; electrodomésticos y gasodomésticos en todas sus líneas, mobiliario escolar, telas y telares, vestuario y dotación en general de camas, camillas, mesas, camarotes y salones de recepciones, y en general, todo el menaje para el hogar, la hotelería, la industria y casinos o comedores. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá:

- a). participar en calidad de socio o accionista en otras sociedades y celebrar contratos de participación o de cualquier otra clase sin importar el objeto social de aquellas,
- b) Recibir, transigir, desistir, sustituir, Í reasumir, renunciar, girar, endosar, pagar, descontar, aceptar, cambiar, cobrar, recaudar cualquier titulo valor, instrumento o documento negociable,
- c) Nombrar apoderados judiciales,; árbitros, desplazar personal hasta las instalaciones del cliente para una mejor prestación del servicio o cumplimientos del mandato.
- d) Celebrar contratos de licencia de marcas, ensañas, nombres comerciales, patentes, rótulos, insignias y en general, todo tipo de contratos referentes a la propiedad industrial y marcaría, como licenciante o licenciaría y a cualquier otro título e).
- Abrir en el domicilio Social o en cualquier otro lugar sucursales, agencias, oficinas y establecimientos de comercio
- f) comprometerse personalmente y/o comprometer sus bienes para garantizar obligaciones propias o de terceros, con las limitaciones y requisitos exigidos por estos estatutos
- g). Realizar operaciones de importación o exportación.
- h) Ofrecer servicios a domicilio a sus clientes.
- j) Asumir la representación de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.
- j.) Celebrar todo tipo de contratos para el desarrollo del objeto social, entre otros de arrendamiento,, de mandato comercial o civil, contratos bancarios
- k) Participar en licitaciones para la adjudicación de contratos en los cuales se desarrolle cualquiera de las actividades correspondientes al objeto social,
- l.) Suscribir contratos con otras sociedades a fin de constituir Consorcios o Uniones Temporales, para el desarrollo de actividades comerciales o



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

jurídicas m). El objeto de la sociedad se podrá desarrollar con la celebración de contratos, estatales, privados, administrativos con entidades públicas y/o privadas, empresas nacionales y/o extranjeras. n). También ofrecemos el servicio de proveeduría integral outsourcing incluyendo la administración de inventarios y almacenamiento de mercancías. ñ). la sociedad celebrará contratos de agencia comercial, de comisión, representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras, para la distribución y venta de sus mercancías, productos y servicios. o). La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios, o de terceras personas naturales o jurídicas. p). La sociedad podrá asociarse con otra y otras personas naturales y jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relación directa o indirectamente con este. q). La sociedad desarrollara actividades de construcción y obra civil de inmuebles e infraestructuras, diseño de inmuebles e infraestructuras, edificación, adecuación, montaje, implementación, remodelación, ampliación, construcción de cimientos, refaccionamiento, diseño de planos mobiliarios e inmobiliarios y en general toda obra civil para la adecuación, instalación y configuración de aulas de sistemas, equipos informáticos, sistemas de cómputo, de comunicación y procesamiento de datos, sistemas electrónicos, eléctricos y electromecánicos, adecuación de cableado, estructurado de datos y sistemas informáticos, tecnológicos y en general todos los actos o contratos necesarios para llevara a cabo la obra civil requerida en desarrollo de las demás actividades descritas en el objeto social. r) En general la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos lícitos.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 2.000.000.000,00 dividido en 200.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 10.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ
Nro. Cuotas: 20000

CC. 45360179
Valor \$ 200.000.000,00

HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO
Nro. Cuotas: 180000

CC. 9287573
Valor \$ 1.800.000.000,00

Totales

Nro. Cuotas: 200000

Valor: \$ 2.000.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La junta de socios delega toda la administración en el gerente, quien



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

actuará con todas las facultades legales para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, comprometerla en todos los actos que sean propios del objeto social o necesario para darle cumplimiento al mismo, como se dejó expresado en el capítulo segundo (2°) artículo (5°) y demás tendrá las facultades de administrar y hacer uso de la razón social en todo acto legal. El gerente será elegido por un periodo de un (1) año, pero podrá ser reelegido indefinidamente y removido a voluntad de los socios en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes son las facultades asignadas al gerente: a. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. b. Convocar a la junta de socios cada vez que fuere necesario. c. Ejecutar las disposiciones que le imparta la junta de socios. d. Presentar cuentas y balances a la junta de socios. e. Abrir y manejar las cuentas corrientes y de ahorro que requiera la sociedad. f. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar cheques pagarés, letras, libranzas y cualquier otro título valor, tenerlos, endosarlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos. g) Contratar y remover a los empleados de la sociedad. g. Celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y de los que se relacionen con el funcionamiento de la misma. h. Disponer la apertura de agencias o sucursales de la sociedad, nombrar a sus administradores y fijarles sus remuneraciones. i. Dar o recibir bienes en arrendamiento. j. Conferir poderes, sustituirlos y comparecer ante toda clase de autoridad como demandante o demandado con facultades para desistir los negocios, transigirlos o comprometerlos. k. Cumplir las demás facultades, especiales o generales, que la ley, los estatutos o la junta de socios señalen. GERENTE SUPLENTE. En las ausencias temporales o definitivas, el gerente será reemplazado por el gerente suplente, el cual tendrá el mismo poder y las mismas facultades que el gerente. este cargo es asignado por la junta de socios para el mismo periodo del gerente principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 390 del 22 de marzo de 2005 de la Notaria 5 de CARTAGENA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2005 con el No. 44761 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO	C.C. No. 9.287.573
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ	C.C. No. 45.360.179



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 045 del 02 de julio de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 206434 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S.	NIT No. 806.006.331-4	

Por documento privado del 02 de julio de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 206435 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO	C.C. No. 1.003.377.692	320915-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YAZMIN ARLETH VERGARA AGAMEZ	C.C. No. 1.128.048.120	264380-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:
DOCUMENTO INSCRIPCION
EP 1,539 07/28/2007 5a. de Cartagena 53884 08/17/2006
EP 1,739 11/30/2009 6a. de cartagena 64482 12/17/2009
EP 104 02/04/2009 7a. de Cartagena 64484 12/17/2009
EP 2,628 08/22/2011 1a. de Cartagena 73078 08/25/2011
EP 1,797 12/11/2013 7a. de Cartagena 98514 12/31/2013
EP 655 05/24/2019 6a. de Cartagena 151004 06/06/2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4669
Otras actividades Código CIIU: G4762 G4711

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA

Matrícula No.: 20386602

Fecha de Matrícula: 21 de abril de 2005

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9

Municipio: Cartagena, Bolivar

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 190948 del 26 de noviembre de 2025 de la Alcaldía Distrital De Cartagena De Indias de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2025, con el No. 19863 del Libro VIII, se decretó Embargo de establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA., dentro del proceso Administrativo de cobro coactivo con radicado UJCICA-487-2025, instaurado por Tesorería Distrital de la Secretaría de hacienda. contra VENEPLAST LTDA.

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA N° 03

Matrícula No.: 25749602

Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2009

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CRA 30 NO 22 31

Municipio: Turbaco, Bolivar

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 0190948 del 26 de noviembre de 2025 de la Alcaldía Distrital De Cartagena De Indias de Cartagena, inscrito en esta



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2025, con el No. 19884 del Libro VIII, se decretó Embargo de establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA N° 03., dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con radicado UJCICA-487-2025, instaurado por Tesorería Distrital secretaria de hacienda. contra VENEPLAST LTDA.

Nombre: DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA

Matrícula No.: 35781502

Fecha de Matrícula: 08 de marzo de 2016

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : LA QUINTA CALLE 30 NO 27 18 LOTE A AV PEDRO DE HEREDIA

Municipio: Cartagena, Bolívar

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 190948 del 26 de noviembre de 2025 de la Alcaldía Distrital De Cartagena De Indias de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2025, con el No. 19880 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento de comercio de la sociedad VENEPLAST LTDA, dentro del proceso de cobro coactivo con expediente UJCICA-487-2025.

Nombre: BODEGA PRINCIPAL VENEPLAST

Matrícula No.: 39440502

Fecha de Matrícula: 25 de abril de 2018

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 29 C 24 24 BARRIO CHINO

Municipio: Cartagena, Bolívar

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. AMC del 26 de noviembre de 2025 de la Alcaldía Distrital de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2025, con el No. 19882 del Libro VIII, se decretó El embargo del establecimiento de comercio denominado BODEGA PRINCIPAL VENEPLAST, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con expediente UJCICA-487-2025, contra VENEPLAST LTDA.

Nombre: VENEPLAST SANTA CRUZ

Matrícula No.: 48852702

Fecha de Matrícula: 09 de octubre de 2024

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : ZONA FRANCA SANTA CRUZ BODEGA 18 CL 56 MZ I 18

Municipio: Arjona, Bolívar

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. AMCOFI del 26 de noviembre de 2025 de la Alcaldía Distrital de Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2025, con el No. 19869 del Libro VIII, se decretó embargo de establecimiento de comercio denominado VENEPLAST SANTA CRUZ, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo con radicado UJCICA - 487- 2025 instaurado por Alcaldía



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 13:24:56
Recibo No. S012029578, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXd1WDFqFp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

de Cartagena contra VENEPLAST LTDA.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$73.776.363.638,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

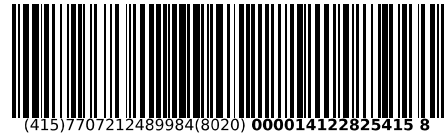
CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141228254158



(415)7707212489984(8020) 000014122825415 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 1 9 7 3 7

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

VENEPLAST LTDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BAZURTO CC BAZURTICO LC 8 Y 9 BRR CHINO

42. Correo electrónico

contabilidad@venoplast.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 5 6 5 1 7 3 6 0

45. Teléfono 2

3 2 4 3 3 8 3 8 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 7 6 1

2 0 0 5 0 3 2 2

4 6 6 9

2 0 0 5 0 3 2 2

4 7 6 2

4 6 5 9

9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

1

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ QUINTERO HUMBERTO JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6590F1F06960F978

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1003377692 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 320915-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

REPU
LOVIE
NUMERO **9.287.573**

ALVAREZ QUINTERO
APELLIDOS

HUMBERTO JOSE
NOMBRES

Humberto J. Alvarez Quintero
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAR-1969**

MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

18-NOV-1987 TURBACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0511800-30135061-M-0009287573-20050406 00797 05095A 02 167566195

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

Que, VENEPLAST LTDA, identificada con NIT 900.019.737-8. Ha cumplido en forma oportuna durante los últimos seis (6) meses, con el pago de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Certifico, además que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, VENEPLAST LTDA, se encuentra Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA sobre sus empleados que devengan menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 1607 de 2011 y su decreto reglamentario 862 de 2011.

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. El día 3 de Febrero de 2026.

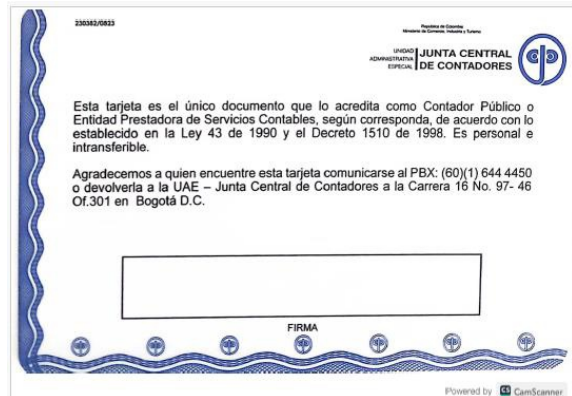
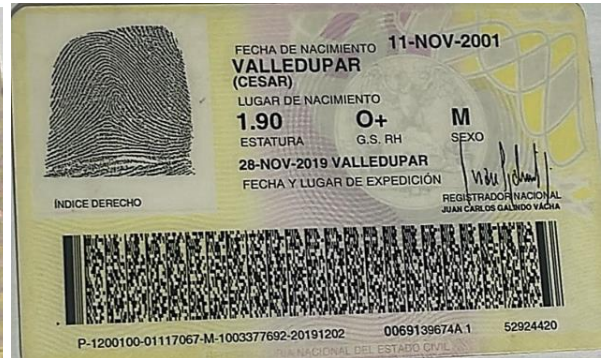
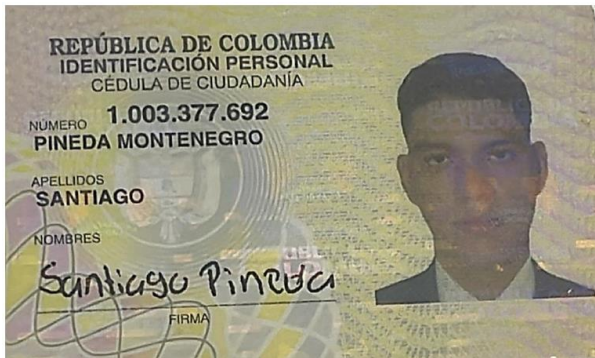
Cordialmente



Santiago Pineda Montenegro

Revisor Fiscal delegado

Russell Bedford DSA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8640600A2EA94

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1003377692 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 320915-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado